



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

#### CONVOCATORIA CONCURSO DECORA ILLESCAS NAVIDAD 2025-2026 AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BDNS(Identif.):877078

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/877078>)

#### **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VI EDICIÓN DEL CONCURSO DECORA ILLESCAS EN NAVIDAD 2025 - 2026: REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS OTORGADOS POR LA PARTICIPACIÓN Y PROCESO PARA LA CONCESIÓN DE LOS MISMOS.**

El Ayuntamiento de Illescas, a través de su concejalía de Festejos, dentro de su programa de actividades de promoción cultural durante el periodo navideño, convoca la VI Edición del concurso "Decora Illescas en Navidad" como evolución de las anteriores ediciones "Decora tu Balcón" y propone las siguientes bases de la convocatoria para la concesión y aprobación de los premios por la participación en el mencionado concurso que se integra en la programación propuesta por el Ayuntamiento de Illescas durante la navidad 2025 – 2026.

#### I.- Objetivo

El Ayuntamiento de Illescas convoca y organiza el VI certamen "Decora Illescas en Navidad" con la finalidad de favorecer el ambiente navideño en el municipio de Illescas y acrecentar los valores que en estas fechas se promulgan.

De igual forma, se orienta a continuar realizando actuaciones enfocadas a reactivar dar a conocer y fomentar el consumo en el comercio local y la hostelería. Por todo ello, con la presente convocatoria, se buscan los siguientes objetivos:

- Mejora de la imagen de la ciudad, del comercio y la hostelería de Illescas.
- Dar protagonismo activo a la ciudadanía, diferentes colectivos y empresarios del pequeño comercio y la hostelería de Illescas.
- Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo basado en valores propios de la navidad, como la unión para la realización de un proyecto en común.
- Incentivar las actuaciones de la ciudadanía, comercios y hostelería en materia de decoración de navidad.
- Incrementar la actividad económica y dar a conocer los pequeños comercios y hostelería de la localidad.
- Dinamizar la participación de la ciudadanía de Illescas. Promoción del turismo en el municipio.

#### II.- Participantes

Podrá participar cualquier persona empadronada en el municipio de Illescas, del mismo modo que cualquier pequeño comercio u hostelero ubicado en la localidad. Se establecen las siguientes categorías de participación:

- A- Familiar: participarán en esta categoría todas aquellas personas empadronadas en Illescas decorando su balcón, fachada o jardín exterior. Esta categoría, a su vez se subdivide en:
  - A.1-Individual: para inscripciones a título personal que realicen la decoración de balcón, fachada de casa o jardín exterior.
  - A.2.-Colectiva: para inscripciones de agrupaciones de vecinos que decoren su calle, barrio, bloque de pisos, etc. de forma conjunta. Como mínimo la agrupación deberá ser de cuatro o más viviendas.
- B- Comercios: participarán en esta categoría cualquier pequeño comercio local, independientemente del producto o servicio que oferten.
- C- Hostelería: participarán en esta categoría los establecimientos incluidos en este sector: restaurantes, cafeterías, bares, locales de ocio y alojamientos.

#### III.- Inscripción

El plazo para realizar la inscripción será desde su publicación en la página web: [www.illescas.es](http://www.illescas.es) hasta el martes, 30 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas. Las inscripciones se realizarán cumplimentando y registrando el Anexo I que se adjunta a las bases y a través de las siguientes vías:

- De forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas de lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 h.
  - Por sede electrónica: <https://illescas.sedelectronica.es/info.0>
- Toda inscripción entregada fuera del plazo establecido quedará excluida del concurso.



#### IV.- Entrega de material audiovisual por parte de los participantes

Todos los participantes deberán entregar al Ayuntamiento un vídeo, con una duración máxima de 1 minuto en formato horizontal, o en su defecto, una foto también en formato horizontal. En el supuesto de incluir iluminación en la decoración, las imágenes se deberán tomar cuando ésta esté encendida.

Dicho material audiovisual deberá remitirse al correo electrónico del departamento de Fiestas (fiestas@illescas.es) con el asunto "Decora Illescas en Navidad 2025-2026". En el texto del correo se debe incluir el nombre y apellidos de la persona participante y categoría en la que participan.

El plazo de entrega del material finaliza el martes, 30 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

No se publicará ninguna imagen o vídeo que se reciba más tarde y/o no incluya la información solicitada en las bases. El material recibido, podrá ser empleado para difundirlo en la web del Ayuntamiento de Illescas. www.illescas.es o en las redes sociales.

#### V.- Comité Técnico y concesión de premios

El órgano que decide la concesión de los premios será la Alcaldía en base a la propuesta de la concejalía de Festejos, atendiendo éstas al acta de un comité técnico y comunicándolas a los participantes a través de la página web del Ayuntamiento: www.illescas.es

Durante el día 2 de enero de 2026 se darán a conocer los finalistas de cada categoría, desvelándose la posición final de cada uno de ellos durante el acto de entrega de premios, a comienzos del mes de enero de 2026, cuya fecha definitiva se comunicará con antelación a las personas ganadoras.

El comité técnico estará constituido por un técnico del Ayuntamiento de Illescas, responsable de los montajes de iluminación en navidad y fiestas, y de dos personas pertenecientes al Departamento de Festejos del Ayuntamiento de Illescas, quienes emitirán su valoración y, en base a la misma, se establecerán los importes de los premios según se describe en las cláusulas VII y VIII de las presentes bases.

#### VI.- Condiciones de participación

Condiciones generales:

- El plazo de exposición de la decoración será desde el 6 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026.
- La decoración deberá tener relación con la festividad de navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.
- En aquellos casos en los que la decoración incluya iluminación, ésta deberá estar encendida, al menos, desde el viernes, 6 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026, ambos incluidos, en horario de 18:00 a 22:00 horas.
- La decoración resultante deberá reunir las condiciones necesarias de conservación, cuidado y seguridad, durante el periodo de exposición, pudiendo penalizarse y quedar fuera de concurso aquella que no cumpla con este requisito. La instalación de los elementos decorativos se realizará de forma que éstos sean apreciables desde el exterior de las viviendas, comercios y establecimientos de hostelería, exceptuando los pequeños comercios locales que se ubiquen en galerías comerciales o espacios cerrados.

#### VII.- Criterios de valoración

Para la valoración de los elementos decorativos navideños en cada una de las categorías, la comisión de expertos se basará en los siguientes criterios:

- Diseño
- Originalidad
- Iluminación
- Fomento de los valores locales
- Cantidad y tipología de materiales empleados
- Presentación/exposición del producto propio (solo categoría comercio)

Cada miembro de la Comisión puntuará cada uno de los criterios relacionados con una valoración máxima de 10 puntos, haciendo el sumatorio de todos los aspectos evaluables (siendo el 1 la peor puntuación y 10 la mejor puntuación). La suma de todos los puntos recibidos por los/las miembros de la Comisión, determinará la clasificación final en cada una de las categorías del concurso. En caso de empate, se volverá a realizar una nueva puntuación, pero en este caso la valoración será en orden ascendente del 1 al 10, hasta que se determine con claridad el orden final en la clasificación.

#### VIII.- Procedimiento de concesión de los premios, importes y criterios de valoración

##### Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Illescas, aprobada por acuerdo de 11 de noviembre de 2004, "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de 1 de diciembre de 2004, así como por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estos premios no resulte aplicable, así como por las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal. Los premios se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y mediante el régimen de concurrencia competitiva.



## **Publicidad**

Toda la información relativa a la presente convocatoria seguirá el régimen de publicidad establecido en el art. 18 de la LGS. A estos efectos, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

El Ayuntamiento de Illescas remitirá a la BNDS información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el art. 20 de la LGS.

Tanto la convocatoria como el acuerdo de resolución de la convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Illescas [www.illescas.es](http://www.illescas.es). Recurso potestativo

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la forma y con los plazos previstos en la Ley reguladora de esta jurisdicción.

## **Importes y criterios de valoración**

De forma general, en el caso de que el premio a percibir suponga un importe superior a 300 €, de cara a la formalización legal del premio, existe la obligación de su notificación a las autoridades competentes y se aplicará la retención de I.R.P.F. que corresponda de acuerdo con la legislación vigente de premios.

De forma general, existe la obligación de informar a la Agencia Tributaria de todos los premios que se otorguen, independientemente de su importe.

Los premios económicos se abonarán mediante transferencia bancaria, teniendo que aportar, las personas, establecimientos o colectivos premiados, el correspondiente certificado de titularidad de su cuenta bancaria o ficha de terceros expedida por el Ayuntamiento de Illescas.

Los premios en metálico que se puedan obtener por la participación serán abonados y otorgados a la persona o entidad jurídica que aparezca inscrita en el Anexo I.-Inscripción; en el caso de la Categoría A-Familiar – A.2. Colectiva, el importe de los premios en metálico se abonará, aplicando las correspondientes retenciones de I.R.P.F., atendiendo a la legislación de premios, a las personas que se inscriban en el Anexo II como representante y suplente quienes, con posterioridad, procederán al reparto de forma proporcional entre las personas integrantes del grupo de vecinos participantes, salvo que estén constituidos e inscritos como asociación; en este caso, se abonará a la misma.

Los premios en metálico suman un importe máximo total de 7.200 €, e irán imputados a la aplicación presupuestaria: 3380 483.00 00 Premios y serán sufragados a costa del presupuesto de 2026.

El comité técnico podrá declarar desierto alguno de los puestos en el supuesto de considerar que no hay participante que reúna una decoración exigible mínima para la consecución de los premios que se describen a continuación:

### - Familiar - Individual. Puesto Premio en metálico

Primero.....700 €

Segundo.....450 €

Tercero.....100 €

### - Familiar - Colectivo. Puesto Premio en metálico

Primero.....1.200 €

Segundo.....800 €

Tercero.....350 €

En el caso de los grupos que se presenten en esta categoría y no estén constituidos como asociación, los premios serán abonados y otorgados a la persona o entidad jurídica que aparezca inscrita en el Anexo I - Inscripción; en el caso de la Categoría A-Familiar – A.2. Colectiva, el importe de los premios en metálico se abonará, aplicando las correspondientes retenciones de I.R.P.F., atendiendo a la legislación de premios, a las personas que se inscriban en el Anexo II como representante y suplente quienes, con posterioridad, procederán al reparto de forma proporcional entre las personas integrantes del grupo de vecinos participantes, salvo que estén constituidos e inscritos como asociación; en este caso, se abonará a la misma.

### - Comercio - Puesto. Premio en metálico

Primero.....900 €

Segundo.....600 €

Tercero.....300 €

De cara a la formalización legal del premio, existe la obligación de su notificación a las autoridades competentes y se aplicará la retención de I.R.P.F. que corresponda de acuerdo con la legislación vigente de premios.

### - Hostelería - Puesto. Premio en metálico

Primero.....900 €

Segundo.....600 €

Tercero.....300 €

De cara a la formalización legal del premio, existe la obligación de su notificación a las autoridades competentes y se aplicará la retención de I.R.P.F. que corresponda de acuerdo con la legislación vigente de premios.



## X.- Reserva de derechos y aceptación de las bases

El Ayuntamiento de Illescas se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las presentes bases si concurriese justa causa, así como a suspenderla en el momento en que lo considere oportuno, por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios con la misma publicidad que se le diera a los presentes Bases.

La participación en este concurso supone la aceptación de la totalidad de las Bases, así como la aceptación de publicación de las fotografías y vídeos enviados al departamento de Comunicación y entregados por las personas participantes.

Cualquier situación, no contemplada en las mismas, será resuelta por la organización.

## XI.- Protección de datos y derechos de imagen

Los datos personales aportados por las personas participantes en el concurso, así como los aportados en un futuro como consecuencia de su desarrollo, serán incorporados a un registro de actividades de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Illescas con las siguientes finalidades:

- Gestionar la promoción comercial y/o su participación en la misma, así como proporcionarle información para que su participación en el concurso se ajuste a lo establecido en las Bases reguladoras de la misma.

- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases.

- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute de los premios otorgados a los ganadores.

- Gestionar la publicidad y transparencia del Concurso y su resultado por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre y la imagen de las personas ganadoras del mismo, siempre con la posibilidad de revocar, a través de los medios habilitados para ello, su autorización para la utilización de su imagen.

- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder al Ayuntamiento de Illescas como organizador del presente Concurso.

La legitimación para el tratamiento se basa en:

- La persona participante ha aportado sus datos personales para participar en la promoción y, por tanto, su tratamiento es necesario para el mantenimiento de dicha relación.

- Las obligaciones legales aplicables al Ayuntamiento de Illescas, que requieren del tratamiento de los datos personales de acuerdo con los servicios prestados, como aquellas relacionadas con cuestiones tributarias.

- El consentimiento de la persona participante, otorgado mediante su inscripción como participante en el concurso y la aceptación de las presentes Bases.

- Asimismo, su consentimiento, para llevar a cabo el envío de publicidad o promocionar nuestras actividades o para la publicación de su imagen a través de en las redes sociales y página web del Ayuntamiento de Illescas.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Todas las comunicaciones de sus datos personales resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades indicadas, o se realizan para cumplir una obligación legal (Administraciones Públicas y Administración de Justicia, empresas y entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Illescas, para la organización, gestión y/o promoción de concursos, eventos, promociones o sorteos, así como Notarios y registradores). No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

PL. DEL MERCADO, 14, CP 45200, ILLESCAS (Toledo)

Correo electrónico Delegada de Protección de Datos: seguridad@illescas.es En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Los/as participantes inscritos/as en el concurso acatan las bases y se someten a ellas en todos sus apartados.

Illescas, 22 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Jose Manuel Tofiño Perez.

N.º I.-6433